

**PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN EN EL
BACHILLERATO INTERNACIONAL
CURSO 2024-2025**

Según la *Resolución de 5 de febrero de 2024, conjunta de la Dirección General de Planificación, Centros y Enseñanza Concertada, y de la Dirección General de Ordenación, Inclusión, Participación y Evaluación Educativa, por la que se dictan instrucciones para regular la admisión, compatibilización y renuncia de las enseñanzas de Bachillerato y el Programa del Diploma del Bachillerato Internacional en centros docentes de titularidad pública en Andalucía para el curso 2024/2025:*

1. El plazo de presentación de solicitudes de admisión en las enseñanzas del Programa del Diploma del Bachillerato Internacional será el comprendido entre el **1 de marzo y 1 de abril de 2024**.
2. Paralelamente y sin perjuicio de su participación en el procedimiento ordinario de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados para cursar las enseñanzas de Bachillerato, para acceder a las enseñanzas del Programa del Diploma del Bachillerato Internacional el alumnado interesado presentará la correspondiente solicitud de admisión, usando el modelo que acompaña a la Resolución ([Anexo I](#)), en la secretaría del centro docente que imparta estas enseñanzas o bien, de manera telemática, a través de la plataforma Secretaría Virtual de los centros docentes ubicada en el portal web de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.
3. En el caso de presentar más de una solicitud se tomará como válida únicamente la última solicitud debidamente presentada, conforme a los plazos y la forma previstos en esta Resolución.
4. Se podrán solicitar hasta **un máximo de dos centros** por orden de preferencia.
5. A efectos de acreditación de la calificación media de las materias del último curso finalizado de las enseñanzas que dan acceso a la etapa de Bachillerato, en el caso de que el Sistema de Información Séneca no disponga de la misma, la persona interesada aportará la certificación académica de dicho curso, con especificación de la nota media obtenida expresada con dos cifras decimales por redondeo a la centésima más próxima y en caso de equidistancia a la superior. A efectos del cálculo de la nota media, serán computadas todas las materias cursadas.
6. Se ofertarán 35 plazas en cada uno de los centros docentes para el primer curso de estas enseñanzas.
7. La lista provisional de admisión se publicará en el tablón de anuncios del Centro (ver calendario de actuaciones). Dicha lista será elaborada atendiendo a los siguientes criterios:
 - a) Se reservarán 5 plazas para alumnado que elija Francés como Lengua B. Las plazas vacantes, si las hubiera, se sumarían a las plazas para los apartados c) y d).
 - b) Se reservarán 5 plazas para el alumnado que elija cursar la asignatura de Latín del Programa del Diploma del Bachillerato Internacional. Las plazas vacantes, si las hubiera, se sumarían a las plazas para los apartados c) y d).

c) De las plazas restantes se reservarán 12 plazas para el alumnado que haya cursado la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en el propio centro. Las plazas vacantes, si las hubiera, se sumarían a las plazas del apartado d).

d) El resto de las plazas se ofertarán al alumnado que haya cursado la etapa de Educación Secundaria Obligatoria tanto en el propio centro como en otros centros docentes, ordenados por nota media.

8. Junto con la lista provisional de admisión, se publicarán la lista de espera y la lista provisional de alumnado excluido.
9. La lista de espera será gestionada por cada uno de los centros hasta el 31 de octubre de 2024. A partir de esta fecha, las listas de espera se gestionarán de manera centralizada desde la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.
10. En la elaboración de cualquiera de las listas que establece este procedimiento, en caso de empate se atenderá a la nota media de las materias de Lengua Castellana y Literatura, Matemáticas y Primera Lengua Extranjera del último curso finalizado de las enseñanzas que dan acceso a la etapa de Bachillerato. De persistir el empate se tendrá en cuenta la nota media del resto de materias obligatorias. Si una vez aplicados todos los criterios anteriores persistiera el empate, este se dilucidará mediante el resultado del sorteo especificado en el apartado 7.
11. Se habilitará un plazo de cinco días hábiles desde la publicación de las listas anteriormente mencionadas para la subsanación de errores o presentación de posibles alegaciones. Transcurrido este plazo, se publicarán las listas definitivas de admitidos, de espera y excluidos en el tablón de anuncios del Centro.
12. **El alumnado que obtenga plaza para cursar el Programa del Diploma habrá de formalizar su matrícula entre el 1 y 10 de julio de 2024.**
13. Los centros docentes publicarán las plazas que hayan quedado vacantes, si las hubiera, una vez terminado el plazo de matriculación.

Contacto:

bachilleratointernacional@iesfernandodeherrera.es